



Constancia secretarial: Al despacho del señor juez, informando que en escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales. Consultado el Portal web del Banco Agrario de Colombia, a la fecha se encuentran depósitos judiciales a órdenes de este proceso, de la siguiente manera: Pendientes por pagar No. 4604500000041158 de fecha 30 de junio de 2023 por valor de \$127.160,12; No. 460450000001159 de fecha 30 de junio de 2023 por valor de 389.981,65; No. 460450000001167 de fecha 31 de julio de 2023 por valor de 389.981,65; No. 460450000001171 de fecha 30 de agosto de 2023 por valor de \$389.981,65; No. 460450000001175 de fecha 29 de septiembre de 2023 por valor de \$389.981,65; No. 460450000001179 de fecha 31 de octubre de 2023 por valor de \$389.981,65; No. 460450000001183 de fecha 29 de noviembre de 2023 por valor de \$389.981,65; No. 460450000001188 de fecha 28 de diciembre de 2023 por valor de \$392.848,37; No. 4604500000011910 de fecha 30 de enero de 2024 por valor de \$365.978,03, para un total de \$3.225.876,42. Así mismo a la fecha a la parte demandante no se le ha hecho entrega de ningún depósito judicial. Sírvase ordenar lo pertinente, Chima S., 01 de marzo de 2023.

Stefania Cortes M.

**STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

Chima (S), primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	ROSA PINZON DE GOMEZ.
DEMANDADO	PEDRO NEL CALA LUQUE.
RADICADO.	68-176-40-89-001-2022-00040-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede y vista la solicitud efectuada por la parte demandante –fol. 98- de las diligencias, encuentra el juzgado las siguientes situaciones:

- Que a la fecha existen depósitos judiciales pendientes de pago por valor de \$3.225.876,42.
- Que el valor total de la última liquidación aprobada por el Juzgado a marzo de 2023, asciende a la suma de \$5.012.123,17 tal y como se aprobare en auto de fecha 24 de abril de 2023 -fol. 96-.



c) Que a la fecha a la parte demandante no se le ha hecho entrega de ningún depósito judicial.

De conformidad con lo anterior, ante la solicitud de entrega de depósitos judiciales, se ordena que por secretaria se libre la orden de pago correspondiente por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (3.225.876,42), correspondiente a depósitos judiciales pendientes de pago tal y como se refleja del extracto de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., que antecede a favor de la parte demandante señora ROSA PINZON DE GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.110.398, expedida en San Gil (S)., tal y como se solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



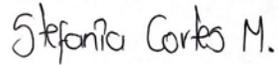
FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CHIMA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 017 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 04 de Marzo de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



STEFANIA CORTES MOLINA.

SECRETARIA